



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA**

Cartago -(Valle del Cauca), febrero primero (01) del dos mil veinticuatro (2024).

Auto Interlocutorio No. 013

| | |
|------------------|--|
| RADICADO No. | 76-147-33-33-001- 2015-00642-00 |
| DEMANDANTE | HENRY ARTURO PINZON GOMEZ |
| DEMANDADO | MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA |
| MEDIO DE CONTROL | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL- |

La entidad territorial accionada, cumpliendo con su sustentación, dentro de la oportunidad de ley ha interpuesto recurso de apelación frente a la sentencia proferida por este despacho el pasado 30 de noviembre de 2023, previa sustitución del mandato a apoderado especial (([24PODER HENRY ARTURO PINZÓN.pdf](#)), acompañado por el escrito visible así;[22RecibidoRecurso de Apelacion.pdf](#) y [23ESCRITO APELACION HENRY ARTURO PINZÓN GÓMEZ \(001-2015-00642\).pdf](#) - [19RecursoApelacion.pdf](#)).

Acopiado lo anterior, se **DECIDE**;

PRIMERO: RECONOCER personería especial, en calidad de mandatario sustituto, al abogado en ejercicio **CARLOS JOSE MANSILLA JAUREGUI**, identificado con la cédula de ciudadanía número 88.199.666 expedida en Cúcuta, acreditado con la tarjeta profesional No. 86.041 del C. S de la J., para que lleve en los términos del mandato otorgado, la representación judicial de municipio de Cartago.

SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), en el efecto suspensivo y para ante el Honorable Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, se concede el recurso de apelación interpuesto. Por secretaría, previas las anotaciones de rigor, remítase el expediente a nuestro superior para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

Firmado Por:
Andres Jose Arboleda Lopez
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09c2e8454745a52d5fc75766077e3e2569667eb904ec7f17b786d562a7e87f0f**

Documento generado en 01/02/2024 03:04:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA**

Cartago -(Valle del Cauca), febrero primero (01) del dos mil veinticuatro (2024).

Auto Interlocutorio No. 015

| | |
|------------------|--|
| RADICADO No. | 76-147-33-33-001- 2015-00650-00 |
| DEMANDANTE | JAIME DAVID RENDON PANESSO |
| DEMANDADO | MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA |
| MEDIO DE CONTROL | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL- |

La entidad territorial accionada, cumpliendo con su sustentación, dentro de la oportunidad de ley ha interpuesto recurso de apelación frente a la sentencia proferida por este despacho el pasado 12 de septiembre de 2023, escrito visible así; ([23Correo recurso apelación municipio de Cartago-Valle.pdf](#) y [24Escrito recurso de apelación municipio de Cartago-Valle.pdf](#)).

Acopiado lo anterior, se **DECIDE**;

PRIMERO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), en el efecto suspensivo y para ante el Honorable Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, se concede el recurso de apelación interpuesto. Por secretaría, previas las anotaciones de rigor, remítase el expediente a nuestro superior para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

Firmado Por:
Andres Jose Arboleda Lopez
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ffa468ab7ed234e02c50d61aa6cb02737905edb16a8f2487109bd81234e6d**

Documento generado en 01/02/2024 03:09:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA**

Cartago -(Valle del Cauca), febrero primero (01) del dos mil veinticuatro (2024).

Auto Interlocutorio No. 020

| | |
|------------------|--|
| RADICADO No. | 76-147-33-33-001- 2018-00197-00 |
| DEMANDANTE | FERNANDO PARRA ZAPATA |
| DEMANDADO | ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES- |
| MEDIO DE CONTROL | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL- |

La entidad territorial accionada, cumpliendo con su sustentación, dentro de la oportunidad de ley ha interpuesto recurso de apelación frente a la sentencia proferida por este despacho el pasado 19 de diciembre de 2023, previa sustitución del mandato a apoderado especial ([36SUSTITUCIÓN PODER FERNANDO PARRA ZAPATA C.C6455561.pdf](#)), acompañado por el escrito visible así; [34RecibidoRecursoApelacion.pdf](#) - [35RECURSO DE APELACION FERNANDO PARRA ZAPATA.pdf](#)

Acopiado lo anterior, se **DECIDE**;

PRIMERO: RECONOCER personería especial, en calidad de mandataria sustituto, a la abogada en ejercicio **DIANA MARIA BEDON CHICA**, identificada con la cedula de ciudadanía No 38.551.759 de Cali – Valle , con Tarjeta Profesional No 129434 del C.S.J, para que lleve en los términos del mandato otorgado, la representación judicial de la Administradora Colombiana de Pensiones -COLPENSIONES-.

SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), en el efecto suspensivo y para ante el Honorable Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, se concede el recurso de apelación interpuesto. Por secretaría, previas las anotaciones de rigor, remítase el expediente a nuestro superior para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

Firmado Por:
Andres Jose Arboleda Lopez
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **147dce9ed97b48b1ddb5b2885fbd95babd941658da06335c7d1fcd4853a0d65**

Documento generado en 01/02/2024 04:11:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>